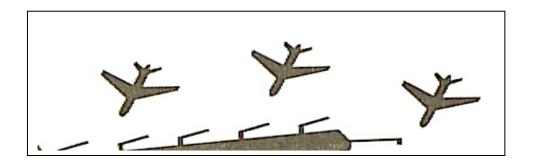


Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza

Área Control de Cargas Comerciales

PIF: Aeropuerto Internacional de Ezeiza

GUIA GENERAL de REQUISITOS y PROCEDIMIENTOS de TRAMITES



Aeropuerto Internacional de Ezeiza 2013

INDICE

Indice.	1
Introducción	2
Datos útiles de la IVSE.	3
Modelo de "Solicitud de Intervención".	. 4
INTERVENCIONES DE EXPORTACIÓN	
Exportación de productos, subproductos y derivados de origen animal	5
Exportación de productos lácteos y apícolas.	6
Exportación de productos farmacológicos de uso veterinario	7
Firma del Certificado Sanitario de Exportación Definitiva	8
Secuencia operativa de exportación de productos, subproductos y derivados de origen animal (FLUJOGRAMA)	9
Firma de Certificados Zoosanitarios de Exportación de caninos y felinos domésticos	10
Caninos y Felinos domésticos: consideraciones particulares	11
Exportación de Caninos y Felinos domésticos	12
Exportación de animales vivos; huevos fértiles; material reproductivo animal y trofeos de caza	. 13
INTERVENCIONES DE IMPORTACION	
Importación de productos, subproductos y derivados de origen animal	. 14
Importación de animales vivos	. 15
Importación de animales vivos: Consideraciones particulares	. 16
Importación de Caninos y Felinos domésticos; y Hurones	. 17
Importación de Material Reproductivo Animal	. 18
Secuencia operativa de importación de animales vivos (FLUJOGRAMA)	. 19
REIMPORTACIONES	
Autorización de Reingresos de productos y/o animales vivos	. 20
Modelo de nota de reingresos	. 21
INTERVENCIONES de TRANSITOS ENTRE TERCEROS PAISES	
Tránsitos entre Terceros Países: ingreso terrestre	. 22
Tránsitos entre Terceros Países: intra-aeroportuario	23
Modelo "Solicitud de Tránsito Internacional intra aeroportuario"	. 24
TRANSPORTES	
Requisitos	. 25

INTRODUCCION

La Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza (IVSE) - Área Control de Cargas Comerciales – destacada en el Puesto de Inspección de Frontera (PIF) habilitado del Aeropuerto Internacional de Ezeiza; tiene la misión de ejecutar las acciones de responsabilidad del Senasa en las actividades del comercio internacional de animales vivos, material reproductivo animal y productos, subproductos y derivados de origen animal de su competencia.

A su vez, los propósitos de la misma son: a) impedir el ingreso al territorio nacional de agentes etiológicos, plagas vegetales y enfermedades animales de alto riesgo y zoonosis que puedan ser vehiculizadas por cargas comerciales y equipajes de pasajeros internacionales y que puedan convertirse en un riesgo para la Salud Pública y el estatus fito-zoosanitario de la República Argentina; y b) garantizar que las exportaciones cumplan con las exigencias de los países compradores, favoreciendo la preservación de los mercados internacionales y la confiabilidad de la certificación sanitaria del Senasa y de la República Argentina.

Para ello se vale de distintas acciones que abarcan desde la supervisión y los distintos controles físicos sobre la mercadería y/o los animales vivos, hasta la rigurosa constatación documental para verificar el cumplimiento de los requisitos que establece el nivel central del Senasa.

El objeto de esta Guía es resumir toda la documentación que debe presentar el usuario a efectos de agilizar los trámites y poder cumplir a su vez con toda la reglamentación vigente.

DATOS UTILES

PUESTO de FRONTERA:	Aeropuerto Internacional de Ezeiza	
DENOMINACION:	Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza (IVSE) Área Control de Cargas Comerciales.	
UBICACIÓN de la OFICINA:		
	TERMINAL de CARGAS ARGENTINAS (T.C.A.)	
	dificio EDO – 1° piso utopista Richieri s/n (1804)	
	Aeropuerto Internacional de Ezeiza Buenos Aires, Argentina.	
DIAS y HORARIOS de ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 (horario oficial).	
	Las 24 horas los 365 días del año: a solicitud del usuari mediante la modalidad de servicios extraordinarios requerido por particulares.	
FORMULARIO PARA INICIAR CUALO	PREVIO: se debe presentar con 24 horas d antelación personalmente en la Mesa d Entradas de la IVSE ó enviar por fax.	
TELEFONO:	+ 54 11 4480 0317	
FAX:	+ 54 11 5480 6521	
CELULAR CORPORATIVO:	# 511	
E-mail:	ivse@senasa.gov.ar	
	lcalasci@senasa.gov.ar	
Web:	www.senasa.gov.ar	

Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza Area Control de Cargas Comerciales

	SOLICITUD	DE INTERVENCIÓN N`	(a ser asignado por la IVSE)	
Ezeiza,//	a lashs.			
Al Responsable de la Inspección Veterinaria s Area Control de Cargas				
		Teléfon	no y fax N° 5480 – 6521	
Me dirijo a usted a fin cuyos datos se detallan en el pr		nal de esa Inspección, a los efectos	de intervenir en la operación	
TIPO DE OPERACIÓN (I	Marcar con una cruz a la derec	cha de la operación que corresp	oonda)	
EXPORTACIÓN	RETORNO DE	E EXPORTACIÓN	TRANSITO	
IMPORTACION	FIRMA CERTIFICADO S	SANITARIO EXPORTACIÓN	OTRO	
(Tachar lo que no corresponda MERCADERÍA UBICACIÓN : Cámara – Depós (en el caso de IMPORTACIONE ANIMALES VIVOS CANTIDAD COMPAÑIA AEREA:	excepto en caso de tránsito entre	terceros países) RA DEL VUELO:		
DIA Y ME	S	HORA		
NOMBRE DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR / INTERESADO: DOMICILIO:TELEFONO:				
Declaro conocer la normativa vigente y las pautas operativas de aplicación por el Senasa y por otros Organismos que pudieran estar involucrados en esta operación. A efectos de su validez, deberán cumplimentarse TODOS los datos solicitados. LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA				
RESERVADO PARA	EL SENASA			
N° de recepción otorgado: Recibido el/	: a las Hs			
Firma y aclaración:		Firma y aclaració	on del interesado	

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS y DERIVADOS de ORIGEN ANIMAL.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED): copia (2)
- Certificado Sanitario de Exportación Provisorio (CSEP): copia firmada en original
 (2)
- Permiso de Embarque para Exportación provisorio (original + 1 copia) (3)
- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza:
 copia. (4)
- Factura ó Remito de la carga: copia.
- Guía Aérea de salida: copia.
- Solicitud de Autorización de Exportación: <u>original y copia</u>. (5)
- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
- (2) Se tramita en la Coordinación de Exportación de Productos de la D.T.I. del Senasa (Paseo Colón 417 PB C.A.B.A.) Tel. 4121-5485 / 5486 / 5482; E-mail: exportaciones@senasa.gob.ar ó en las distintas Oficinas del interior del país autorizadas a emitir Certificados (CSED) y en esta Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza, Area Control de Cargas Comerciales: Tel. (54 11) 4480-0317
- (3) Lo extiende el Veterinario Oficial en el Establecimiento de origen habilitado para exportar a ese destino.
- (4) En caso de corresponder.
- (5) Para exportaciones de PRODUCTOS LACTEOS y APICOLAS.

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de PRODUCTOS LACTEOS y APICOLAS.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED): copia (2)
- Solicitud de Autorización de Exportación: original y copia; debidamente cumplimentada al dorso en la sección "verificación". (3)
- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito de la carga: copia.
- Guía Aérea de salida: copia.
- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
- (2) Se tramita en la Coordinación de Productos Lácteos y Apícolas de la D.T.I. del Senasa (Paseo Colón 417 PB C.A.B.A.) Tel 4121- 5268 / 5269; en los casos que el país de destino lo requiera.
- (3) Se tramita en la Coordinación de Productos Lácteos y Apícolas de la D.T.I. del Senasa (Paseo Colón 417 PB C.A.B.A.) Tel 4121- 5268 / 5269; 4345-4130; E-mail: aclya@senasa.gob.ar

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS de uso VETERINARIO.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

-	Solicitud de intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
-	"Autorización de exportación" de la D.P.V.y A.A. del Senasa: original (2)

- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito de la carga: copia.
- Guía Aérea de salida: copia.
- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
- (2) Se tramita en la Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales (D.P.V.y A.A.) del Senasa (Paseo Colón 417 PB C.A.B.A.) Tel 4121- 5336 ; E-mail: cpfvyaa@senasa.gov.ar

GUIA PARA LA TRAMITACIÓN del CERTIFICADO SANITARIO de EXPORTACIÓN DEFINITIVO (CSED) de productos, subproductos y derivados de origen animal ó mercaderías que contengan entre sus componentes ingredientes de origen animal.

A) REQUISITOS PREVIOS A LA INICIACIÓN DEL TRAMITE:

- Inscripción en el REGISTRO de EXPORTADORES y/o IMPORTADORES del Senasa, Resolución N° 492/01.(1)
- Credencial: Anexo II resolución 492/01 ó Nota de autorización. (1)

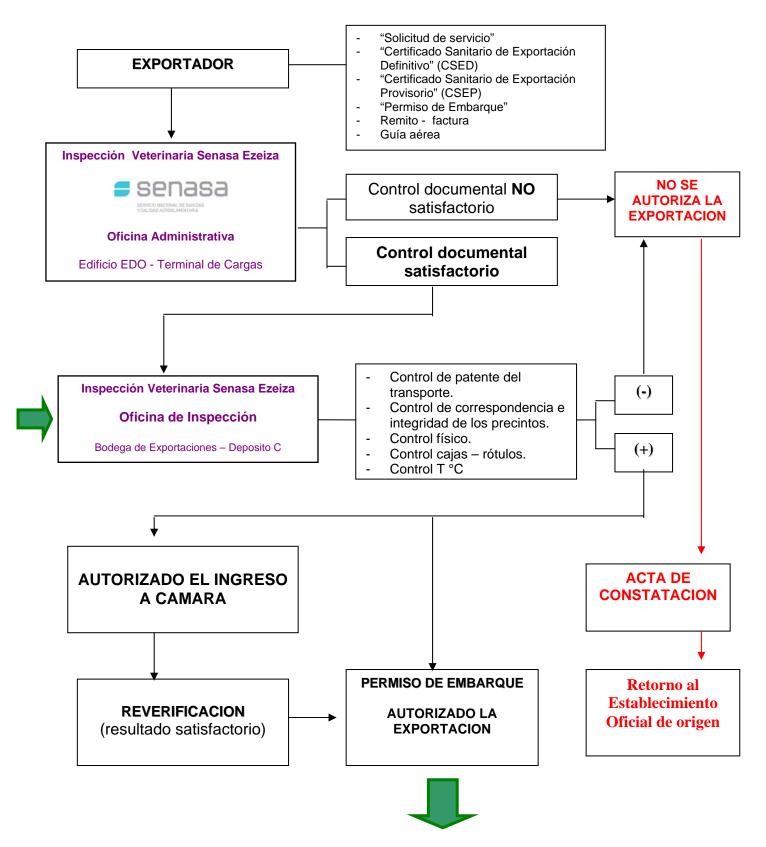
B) DOCUMENTACIÓN a PRESENTAR en la IVSE:

- Solicitud de Intervención ó "Aviso" (2)
- Fotocopia constancia de Inscripción Res. 492/01 vigente.
- Solicitud de C.S.E.D.: formulario 2002 (3)
- C.S.E.P.: original (4)
- Anexo al CSEP (en los casos que corresponda)
- C.S.E.D.: formularios pre impresos por triplicado; cumplimentados por el exportador.
- Anexo Estadístico de Exportación: formulario 2004

C) PAGOS de los ARANCELES que correspondan (5)

- (1) Se tramita en la Dirección de Tráfico Internacional del Senasa (Paseo Colón 417 P.B. Teléfono 4121-5488 / 5286); E-mail: masuarez@senasa.gob.ar
- (2) Entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
- (3) CSED: Certificado Sanitario de Exportación Definitivo.
- (4) CSEP: Certificado Sanitario de Exportación Provisorio.
- (5) Al momento de la presente (2013) son 13,00 pesos por cada copia (código 010820).

SECUENCIA OPERATIVA PARA CONVALIDAR UNA EXPORTACION DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL (Resolución SENASA 501/01)



GUIA PARA LA TRAMITACIÓN del CERTIFICADO ZOOSANITARIO de EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS DOMESTICOS (en el PIF Aeropuerto Ezeiza)

Presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza (IVSE):

• SOLICITUD de INTERVENCION ó "Aviso"

Se debe presentar con 24 horas de anticipación en la Mesa de entradas de la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza, personalmente ó enviar por fax al (54-11) 5480 – 6521.

CERTIFICADO de SALUD del ANIMAL (original)

Extendido por un Médico Veterinario privado, dentro de los 10 (diez) días previos a la emisión del Certificado Veterinario Internacional para ser canjeado por el mismo; donde constarán los siguientes datos identificatorios de/los animal/es:

- nombre del animal
- fecha de nacimiento del animal (edad)
- especie
- raza
- sexo
- pelaje

y donde certificará la ausencia de signos clínicos de enfermedad infecto – contagiosa propias de la especie al momento de la inspección.

- En el caso de hembras preñadas, se deberá indicar la aptitud para viajar.
- En el caso de cachorros, indicar la fecha de nacimiento (edad del animal).

• CERTIFICADO OFICIAL de VACUNACIÓN ANTIRRABICA (original y copia)

Para animales mayores a 3 (tres) meses de edad. Deberá ser emitido por un Médico Veterinario en Formulario Oficial (Colegio Veterinario ó Consejo Profesional conteniendo todos los datos de la vacuna aplicada) En caso de animales primo vacunados deberán pasar 21 (veintiún) días a partir de la fecha de aplicación de la vacuna.

CERTIFICADO de DESPARASITACIÓN (original y copia)

Interna y externa dentro de los 15 (quince) días previos a la emisión del Certificado Veterinario Internacional, indicando laboratorio, marca comercial, principio activo y fecha de administración.

• PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE

Al momento de la presente (2013) son 25,00 (veinticinco) pesos por certificado, y 13,00 (trece) por cría acompañante de la madre.

EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS DOMESTICOS: CONSIDERACIONES PARTICULARES.

CANINOS y FELINOS MENORES DE 90 DIAS

Se debe presentar un Certificado Sanitario (original) extendido por el veterinario particular donde conste la edad (fecha de nacimiento) del cachorro; y la aptitud para realizar el viaje, debido a que por su tamaño son más vulnerables a los efectos de la deshidratación.

Los cachorros menores de 60 (sesenta) días **NO** serán autorizados a embarcar (Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos, de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional – IATA).

CANINOS y FELINOS a la UNION EUROPEA

El Certificado Zoosanitario debe tramitarse en dependencias del Lazareto Cuarentenario Capital del Senasa (Elvira Rawson de Dellepiane s/n, Costanera Sur, C.A.B.A., Tel. 4361-4632 ó 4362-5755); E-mail: lazareto@senasa.gov.ar

- 1) Requisitos y documentación necesaria para realizar el trámite de obtención del Certificado:
 - concurrir con el animal para su identificación por lectura del MICROCHIP (compatible Normas ISO 11784 y 11785);
 - DD.JJ. de residencia del animal en los últimos 6 (seis) meses;
 - "Certificado de Vacunación Antirrábica" extendido por veterinario particular (original + copia);
 - "Certificado de Salud" extendido por veterinario particular (tiene vigencia de 10 días);
 - fotocopia del DNI del propietario;
 - fotocopia del comprobante de la aplicación del MICROCHIP extendido por el veterinario particular;
 - pago del arancel correspondiente;
- 2) Turistas que retornan con el animal con Pasaporte a países de la U.E.:
 - concurrir con el animal para su identificación por lectura del MICROCHIP;
 - Pasaporte (original + fotocopia);
 - DD.JJ. de residencia del animal en los últimos 6 (seis) meses;
 - "Certificado de Salud" extendido por veterinario particular (tiene vigencia de 10 días);
 - Firma del Pasaporte por el Veterinario Oficial (validez de 10 días);
 - Firma del Pasaporte por el Veterinario Particular (dentro de las 24 horas previas al momento del embarque);

CANINOS y FELINOS a AUSTRALIA y/o NUEVA ZELANDIA

En el PIF del Aeropuerto de Ezeiza el Inspector:

- a- Procederá a identificar el animal por lectura del MICROCHIP;
- b- Precintará la jaula (previamente preparada por el responsable de la exportación, con agujeros en todos sus laterales incluida la puerta);
- c- El Veterinario Oficial firmará el apartado B) del Certificado Zoosanitario Internacional;

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Zoosanitario de Exportación Internacional del Senasa: original y copia (2)
- Formulario de "Autorización Condicionada" debidamente cumplimentado (con número de Expte. de "Actuación de la AFIP" otorgado) por las autoridades de la D.G.A. Ezeiza (3).
- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia. (4)
- Guía Aérea de salida: copia.
- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
- (2) Se puede tramitar en el Lazareto Cuarentenario Capital; en cualquier Delegación del Senasa que tenga profesional con firma internacional habilitada, y en la IVSE.
- (3) Requisito que deben cumplimentar los <u>usuarios particulares</u>: se debe tramitar en forma previa al embarque del/los animal/les en la IVSE, mediante formulario ad-hoc.
- (4) Requisito que deben cumplimentar las empresas.

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de ANIMALES VIVOS; HUEVOS FÉRTILES; MATERIAL REPRODUCTIVO ANIMAL y TROFEOS de CAZA.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- Solicitud de Intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Zoosanitario de Exportación: copia (2)
- Ficha filiatoria para la identificación del EQUINO: copia (3) (*)
- Certificado extendido por el veterinario particular del equino: original (4)
- Certificado para Exportación de la Dirección de Fauna Silvestre: copia. (5)
- Certificado C.I.T.E.S.: copia (6)
- Certificado de Zootecnia del Senasa: copia (7)
- Despacho de Exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito de la carga.
- Guía Aérea de salida: copia.

(*) si al momento de la verificación del caballo con la correspondiente ficha de filiación no se constata su correcta correspondencia (pelaje, sexo, marcas, señas, remolinos, particularidades de la cara y de los remos) NO SE AUTORIZARA EL EMBARQUE DE ESE EQUINO POR ESTE PUESTO DE FRONTERA, y se procederá a labrar un Acta de Constatación.

- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por fax al (54 11) 5480 6521.
- (2) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del Senasa (Paseo Colón 417 C.A.B.A.) Tel. 4121-5427 / 5428, ó en sus distintas dependencias.
- (3) Para la exportación de equinos: Lazareto Cuarentenario Capital, E-mail: lazaequi@senasa.gov.ar
- (4) Para la exportación de equinos: cuando se deban certificar determinados requisitos a solicitud del país de destino. (Ej. Animal examinado libre de gusano barrenador en aparato genital.)
- (5) Ley 22.421 de Conservación de la Fauna. (en los casos que corresponda)
- (6) Para el caso de especies protegidas por el apéndice CITES (Convention Internacional Trade in Endangered Species of wild fauna and flora)
- (7) En el caso de Material Reproductivo Animal. Se tramita ante el Area de Certificaciones de Animales en pie; Subproductos y Material Reproductivo del SENASA (Paseo Colón 417; 4° piso – C.A.B.A.) Tel. 4121-5427 E-mail: certificaciones@senasa.gov.ar

REQUISITOS GENERALES para la IMPORTACION de PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS y DERIVADOS de ORIGEN ANIMAL (*)

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza

- Solicitud de Intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
- Aviso de Llegada (Formulario V, VI ó VII de la Resolución Senasa 816/02): original (2)
- Monografía descriptiva de los procesos de elaboración, del sistema de envasado y proyecto de rótulo: <u>copia</u>.
- Certificado Sanitario Oficial del país de origen: original + 1 copia.
- Traducción del Certificado Sanitario al idioma castellano (de corresponder).
- Despacho de Importación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito.
- Guía Aérea de arribo.
- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE o enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
- (2) Se tramita en la Coordinación de Importación de Productos de la Dirección de Tráfico Internacional del Senasa (Paseo Colón 417 C.A.B.A.) Tel. (54 11) 4121-5000 / 5483 / 5488.

 E-mail: importaciones@senasa.gov.ar

Formulario V: destinado a consumo humano y/o animal.

Formulario VI: destinado a la industria no alimentaria humana y/o animal.

Formulario VII: destinado a degustación, eventos especiales, análisis técnicos de calidad, empaque ú otros.

Formulario VIII (Modelo de Nota): Muestras declaradas como tales.

REQUISITOS GENERALES para la IMPORTACIÓN de ANIMALES VIVOS (excepto caninos y felinos); y TROFEOS de CAZA

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
- "Solicitud de Importación" de Animales Vivos : original (2)
- Certificado Zoosanitario Oficial del país de origen: original + 1 copia.
- Traducción del Certificado Zoosanitario al idioma castellano (de corresponder).
- Certificado de Zootecnia: copia (3)
- Certificado para importación de la Dirección de Fauna Silvestre: copia. (4)
- Certificado C.I.T.E.S. del país de origen: copia (5)
- Certificado de la Dirección de Acuicultura: copia (6)
- Despacho de Importación ó Solicitud Particular de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito: copia.
- Guía Aérea de arribo: copia.
- Comprobante del pago de los Aranceles.
- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE o enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
- (2) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del Senasa, Paseo Colón 417 C.A.B.A. Tel. (54 11) 4121-5427.
- (3) Para el caso de pollitos BB.
- (4) Ley 22.421 de Conservación de la Fauna. (en los casos que corresponda)
- (5) Para el caso de especies protegidas por el apéndice **CITES** (Convention International Trade in Endangered Species of wild fauna and flora)
- (6) Para el caso de peces ornamentales vivos, crustáceos e invertebrados.

IMPORTANTE: Si el Certificado Zoosanitario no cumple la totalidad de los requisitos sanitarios vigentes; y/o no se tramitó la "Solicitud de Importación"; NO SE AUTORIZARÁ EL INGRESO DEL/LOS ANIMALES POR ESTE PUESTO DE FRONTERA, debiendo el importador ó su representante proceder a reexportarlos.

IMPORTACIÓN de ANIMALES VIVOS: Consideraciones Particulares

EQUINOS

Además de la documentación indicada precedentemente, se recomienda que el importador envíe por fax a esta Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza con la mayor antelación posible, el Certificado Zoosanitario que acompañará a los animales; a efectos de verificar si el mismo cumple con todos los requisitos sanitarios exigidos por la República Argentina para su ingreso al país.

Transporte:

- deberán estar habilitados según Resolución Senasa N° 97/99; y adjuntar "Certificado de lavado y desinfección";
- deberán ser de estructura cerrada, que permita su precintado y de tal modo que garanticen la no salida al exterior de los emuntorios, restos de forraje, camas, etcétera durante su itinerario.

CANINOS y FELINOS procedentes de AFRICA y/o ASIA (excepto Japón)

De acuerdo a la Resolución Senasa N° 295/99, los interesados en ingresar un canino y/o felino que proceda de algún país de AFRICA y/o ASIA (excepto Japón) deberán tramitar en forma previa una "Solicitud de Importación" en dependencias de la Dirección de Cuarentena Animal del Senasa (Paseo Colón 417 – C.A.B.A.; Tel. 011 - 4121 – 5427; E-mail: certificaciones@senasa.gov.ar

REEXPORTACION de ANIMALES VIVOS

Si el Certificado Zoosanitario no cumple la totalidad de los requisitos sanitarios vigentes; y/o el interesado no tramitó la "Solicitud de Importación"; NO se autorizará el ingreso del/los animales por este Puesto de Frontera, debiendo el importador ó su representante proceder a reexportarlos.

En tal sentido, los requisitos son permanentemente comunicados y notificados a todas las compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Asimismo estas consideraciones están contenidas en el manual "Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos" que publica la IATA (Asociación del Transporte Aéreo Animal).

Por todo lo expuesto, de ocurrir uno de estos casos, se procede a labrar un "Acta de Constatación" y a reenviar el/los animal/es hasta el país de origen.

REQUISITOS GENERALES para la IMPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS domésticos y HURONES

Requisitos para cumplimentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
- "Solicitud de Importación" de Animales Vivos : original (2)
- Certificado Zoosanitario Oficial del país de origen: original;
- Certificado de Vacuna Antirrábica: para todo animal mayor a 3 (tres) meses, habiendo sido realizada por lo menos 30 días antes de la fecha de ingreso en el caso de los primovacunados y con una vigencia no mayor de 1 (un) año.
- Traducción del Certificado Zoosanitario al idioma castellano (de corresponder).
- Despacho de Importación ó Solicitud Particular de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Guía Aérea de arribo: copia.
- Pago del ARANCEL por Inspección de importación: al momento de la redacción de la presente, según Resolución MAGyP N° 416/13 es de \$ 52,00 (cincuenta y dos pesos) por animal
 - (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE o enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
 - (2) Para los animales que provienen de algún país de AFRICA, ASIA (excepto Japón). Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del Senasa (Paseo Colón 417 C.A.B.A., Tel. (54 11) 4121-5427 / 5428; E-mail: certificaciones@senasa.gov.ar

Cuando el propietario declare que el ingreso del animal es en carácter temporal y requiera la tenencia del Certificado Zoosanitario en su poder, se intervendrá el Certificado con la leyenda:

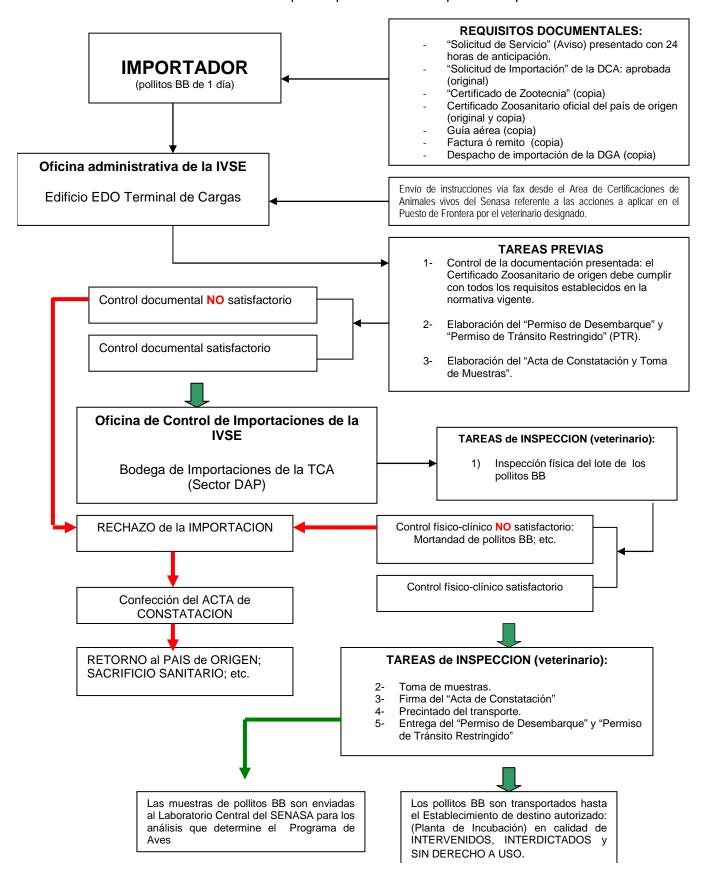
"VALIDO para REGRESAR A SU PAIS DE ORIGEN HASTA .../.../... DE ACUERDO A LO DECLARADO EN LA CERTIFICACION DE ORIGEN"; (debiendo firmarla además el propietario del animal).

REQUISITOS GENERALES PARA LA IMPORTACION DE MATERIAL REPRODUCTIVO ANIMAL

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó "Aviso", presentado con 24 horas de antelación (1)
- "Solicitud de Importación" de Material Reproductivo: original (2)
- Certificado Zoosanitario Oficial del país de origen: original + 1 copia.
- Traducción del Certificado Zoosanitario al idioma castellano (de corresponder).
- "Certificado de Zootécnico de importación de semen" / "Certificado importación de embriones": copia (3)
- Poder otorgado por la Empresa importadora designando y autorizando a la persona que realizará la intervención: original (4)
- Despacho de Importación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Lista de empaque ("paking list")
- Factura ó Remito: copia.
- Guía Aérea de arribo: copia.
- Comprobante del pago de los Aranceles.
 - (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE o enviar por Fax al (54 11) 5480-6521;
 - (2) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del Senasa, Paseo Colón 417 C.A.B.A.; Tel. 54 11 4121-5427 / 5428. E-mail: certificaciones@senasa.gov.ar
 - (3) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del SENASA (Paseo Colón 417 C.A.B.A.; Tel. 54 11 4121-5427 / 5428. E-mail: certificaciones@senasa.gov.ar
 - (4) Debe ser otorgado por la Empresa a favor de la/s persona/s que realizarán la intervención; y quedará archivada en la IVSE.

Secuencia operativa para autorizar una importación de pollitos BB



REQUISITOS GENERALES para la AUTORIZACIÓN de REINGRESOS de PRODUCTOS y/o ANIMALES VIVOS.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- "Solicitud de Intervención" ó "Aviso". (1)
- "Solicitud de Autorización de REINGRESO": dirigida al Jefe de la Inspección Veterinaria en <u>original</u> según modelo Anexo I (2).
- Certificado Sanitario ó Zoosanitario de Exportación, extendido por el Senasa oportunamente, en original.
- Nota ó Acta confeccionada por la Autoridad Veterinaria Oficial del país de origen, indicando los motivos causales del rechazo, en <u>original</u>.
- Traducción al idioma castellano de la Nota ó Acta, en caso de corresponder.
- Despacho de Exportación de la Dirección General de Aduana (DGA): cumplido oportunamente: copia.
- Despacho de Reingreso de la Dirección General de Aduana (DGA) de Ezeiza:
 copia.
- Guía aérea ó B/L de salida: copia.
- Guía aérea de reingreso: copia.
- Constancia de registro como operador comercial (Resolución 492/01)
- (1) Se puede entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
- (1) Solicitar Modelo de Nota en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza; y/o consultar en web oficial del SENASA: www.senasa.gov.ar

MODELO de NOTA para SOLICITAR la AUTORIZACIÓN de REINGRESOS de PRODUCTOS y/o ANIMALES VIVOS (Anexo I).

MEMBRETE DE LA FIRMA INTERESADA
Lugar y fecha
Al responsable del Puesto de Frontera Habilitado
Ref: Solicitud de reingreso
De nuestra consideración:
Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar se nos autorice el REINGRESO al país de la mercancía que se detalla: (describir e indicar ubicación) por el Puesto de Frontera Habilitado del Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día
La mencionada mercancía fue exportada con destino a
Esta mercancía procedía del Establecimiento
Firma y aclaración del responsable / representante de la Empresa

REQUISITOS GENERALES para la AUTORIZACIÓN de un TRANSITO entre TERCEROS PAISES

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- "Solicitud de Intervención" ó "Aviso". (1)
- "Solicitud de Tránsito Internacional" (2) (b)
- "Permiso Zoosanitario de Tránsito Internacional por Territorio Argentino" extendido por el Senasa en el Puesto de Frontera de ingreso al país: <u>original y duplicado</u> (3). (a)
- Certificado Sanitario ó Zoosanitario, extendido por la autoridad sanitaria oficial del país de origen: copia (4). (a) y (b)
- Manifiesto Internacional de Carga por Carretera Declaración de Tránsito Aduanero (**MIC DTA**) copia. (a)
- Carta de Porte Internacional por Carretera (CRT): copia (a)
- Guía aérea de salida: copia (a).
- Guía aérea de llegada: copia (b).

TRANSITO ENTRE TERCEROS PAISES:

- a) Ingreso terrestre a la República Argentina por otro PIF habilitado y salida del país vía aérea con intervención de la IVSE del Aeropuerto de Ezeiza.
- b) Ingreso aéreo a la República Argentina por el Aeropuerto de Ezeiza (con intervención de la IVSE) y egreso terrestre del país por otro PIF habilitado.
- (1) Se puede entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
- (2) Para Animales Vivos: se tramita ente la D.C.A. (Paseo Colon 367 4° C.A.B.A.) Para Productos de transito habitual: se tramita en el PIF Aeropuerto Ezeiza Para productos de riesgo de especies susceptibles a la fiebre aftosa: consultar a la CFyTF – CIP
- (3) En los casos que el ingreso al país se realice por otro Puesto de Frontera y el egreso por el PIF Ezeiza.
- (4) Si el ingreso al país es por el PIF Ezeiza, debe presentar Certificado Sanitario ORIGINAL.

REQUISITOS GENERALES para la AUTORIZACIÓN de un TRANSITO entre TERCEROS PAISES: intra - aeroportuario.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza:

- "Solicitud de Intervención" ó "Aviso". (1)
- "Solicitud de Tránsito Internacional intra aeroportuario": original y copia (2)
- "Permiso de Tránsito" extendido por el Nivel Central del Senasa: <u>original y copia</u> (3).
- "Certificado Sanitario ó Zoosanitario", extendido por la autoridad sanitaria oficial del país de origen: copia.
- Guía aérea de entrada: copia.
- Guía aérea de salida: copia.
- Transbordo (TRAB) emitido por la DGA de Ezeiza : copia.

TRANSITO ENTRE TERCEROS PAISES:

- c) Ingreso aéreo a la República Argentina por el Aeropuerto de Ezeiza (con intervención de la IVSE) y egreso aéreo: por la misma compañía Aérea ó por otra compañía Aérea; independientemente:
- del tiempo de permanencia en zona primaria aduanera de los productos y/o animales vivos; y
- de la zona de permanencia: Bodega de la aeronave y/o Bodega de la Terminal de Cargas (TCA).
 - (1) Se puede entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
 - (2) Solicitar modelo (ver pagina 24) y tramitar en forma previa en la Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza, Area Control de Cargas Comerciales.
 - (3) De acuerdo al área de competencia del Senasa, puede corresponder la DTI para mercaderías y productos, y la DCA para animales vivos.

Inspección Veterinaria Senasa Ezeiza – Área Control de Cargas Comerciales - PIF Aeropuerto Internacional de Ezeiza modelo

SOLICITUD DE TRANSITO INTERNACIONAL INTRA AEROPORTUARIO
ORIGINAL para la I.V.S.E.

A) FIRMA	PETICIONANTE
----------	--------------

<i>~</i>)	TIMMATERIOIONANTE
	NOMBRE EMPRESA / AGENTE DE CARGA:
В)	TRANSITO DE PRODUCTOS:
	ESPECIE: DESCRIPCIÓN:
	CANTIDAD DE KILOS NETOS:
C)	TRANSITO DE ANIMALES VIVOS:
	AUTORIZACIÓN D.C.A. Senasa N° (en caso de corresponder): ESPECIE: DESCRIPCIÓN:
	CANTIDAD: CANTIDAD DE CAJAS / BULTOS: CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE ORIGEN N°: PAIS DE ORIGEN:
D)	ARRIBO DEL TRANSITO AL AEROPUERTO EZEIZA
	COMPANIA AEREA DE ARRIBO:
	GUIA AEREA: PROCEDENTE de:
	FECHA: HORA: N° de VUELO:
E)	TIEMPO / LUGAR DE PERMANENCIA EN EL AMBITO AEROPORTUARIO EZEIZA
	LUGAR DE PERMANENCIA (cámara, rampa, depósito, bodega):
	TIEMPO DE PERMANENCIA : DESDE: horas del día horas del día horas del día horas del día
F)	SALIDA DEL TRANSITO DEL AEROPUERTO EZEIZA
. ,	COMPAÑÍA AEREA DE SALIDA:
	N° DE VUELO:
G)	INTERVENCIÓN DE LA D.G.A. EZEIZA
-,	N° de TRAB:
H)	DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE / INTERESADO DEL TRANSITO
	Por la presente declaro bajo juramento que los datos arriba mencionados son exactos, por lo que de acuerdo a la normativa vigente, solicito autorización para realizar el presente tránsito entre terceros países. En tal sentido adjunto copias de toda la documentación solicitada, y me comprometo a informar cualquier modificación a la presente, en relación al tiempo de permanencia de los productos y/o animales vivos en el ámbito aeroportuario. Lugar y fecha:
	Firma y aclaración y sello del solicitante:
ΑL	 ITORIZACIÓN DEL TRANSITO INTERNACIONAL INTRA AEROPORTUARIO
	PERMISO DE TRANSITO INTRA AEROPORTUARIO (TRANSBORDO)
	FUNCIONARIO ACTUANTE de la IVSE:FECHA de la AUTORIZACIÓN:
	VALIDO HASTA EL DIA:FIRMA:

TRANSPORTE: requisitos

Se recuerda a los Sres. Usuarios (Importadores y Exportadores de productos, subproductos y derivados de origen animal), la vigencia del DECRETO 4238/68.

A continuación se resumen algunos Apartados del Capítulo XXVIII, en referencia a los Transportes:

28.2 EXIGENCIAS: Todo medio de transporte (carrocerías ó cajas, fijas ó móviles, contenedores, camiones playos, semi-remolques, cisternas, bodegas, vagones y otros) que concurra para la carga ó descarga de productos, subproductos y derivados de origen animal a un Establecimiento con inspección nacional, <u>deberá contar con habilitación otorgada por el Senasa</u> y cumplimentar con las exigencias consignadas en el presente Reglamento.

28.3 MEDIO DE TRANSPORTE: La habilitación de los vehículos para el transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, se hará teniendo en cuenta las características de la caja de carga, contenedor ó cisterna y la existencia o no de sistemas de enfriamiento, en las siguientes categorías, a saber:

Categoría A: caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío.

Categoría B: caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío y con sistemas refrigerantes autorizados por Senasa.

Categoría C: caja con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío.

Categoría D: caja sin aislamiento térmico.

Categoría E: sin caja.

28.5 DOCUMENTACION OFICIAL: El medio de transporte tendrá una documentación oficial que acredite su habilitación y que <u>el transportista deberá presentar cada vez que le sea requerida por el Senasa</u> u otra autoridad competente.

28.22 PRECINTADO DE VEHÍCULOS: Los vehículos o recipientes que contengan productos, subproductos y derivados de origen animal, serán precintados en el Establecimiento en el que son cargados. <u>Los precintos no serán retirados, ni abiertos los vehículos o recipientes, sin la presencia y autorización del Senasa de destino o control de tráfico del Senasa.</u>

Toda otra autoridad nacional, provincial o municipal que en ejercicio de sus funciones tomara intervención retirando el o los precintos, deberá consignar esta situación al dorso de la documentación sanitaria, indicando el nuevo número de precinto colocado, firma, aclaración de la misma, cargo que ocupa en la repartición actuante.

28.25 INSPECCION EN PUESTOS DE FRONTERA: Los vehículos que llegan a descargar en Puestos de Frontera productos, subproductos y derivados de origen animal munidos con documentación sanitaria, <u>requerirán la inspección del Senasa destacada en el mismo, con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, cumpliéndose además los requisitos estipulados en el apartado 28.22 de esta reglamentación.</u>